

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

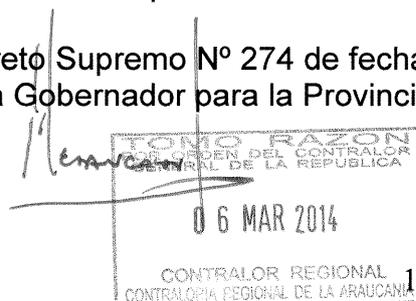
REF.: Modifica Resolución N° 010 de fecha 20.02.2013, que aprueba Transferencia de Recursos para funcionamiento a la Corporación "AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA"

RESOLUCIÓN N° 010

TEMUCO, 27 FEB. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713 de 2013, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
2. La Resolución N° 010, de fecha 20 de febrero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 12 de marzo de 2013.
3. La Resolución N° 045, de fecha 25 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 28 de junio de 2013.
4. El Acta de Sesión N° 1/2014, de fecha 24 de enero de 2014, del Directorio de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de la Araucanía.
5. El Acuerdo N° 04/1/2014, punto 2°, del Directorio de La Agencia Regional de Desarrollo Productivo, adoptado en sesión N° 1/2014 de fecha 24 de enero de 2014.
6. El Oficio N° 14, de fecha 24 de febrero de 2014, del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Regional, remitido al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, a través del cual solicita modificación del programa de funcionamiento de la Agencia.
7. El Memo N° 216, de fecha 24 de febrero de 2013, por medio del cual el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional solicita al Departamento Jurídico la modificación de la Resolución del VISTOS N° 2.
8. El Memo N° 233 de fecha 26 de febrero de 2014, que contiene el Informe emitido por el Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, encargado del seguimiento técnico y administrativo de la transferencia de recursos para funcionamiento de la Agencia Regional.
9. La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2003, de la Contraloría General de La República.
10. El Decreto Supremo N° 274 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Gobernador para la Provincia de Cautín.



11. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 010 de fecha 20 de febrero del año 2013, se dispuso la transferencia de fondos a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía, para destinarlos a su funcionamiento, año 2013, fijando el plazo de ejecución de los recursos hasta el día 31 de marzo de 2014.
2. Que, mediante la Resolución N° 045, de fecha 25 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, del VISTOS N° 3, se modifica la Resolución N° 010/2013 citada precedentemente, en el sentido de incrementar el presupuesto destinado al funcionamiento de la Corporación, con los objetivos de disponer un aumento de la dotación de profesionales, a fin de cubrir las áreas de apoyo en "Dinamización de Territorios", y financiar el desarrollo de acciones que permitan difundir y visibilizar las iniciativas de innovación para la competitividad regional y, en particular, fomentar la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador en coherencia con la implementación del proyecto RED "Conectando la innovación en regiones".
3. Que, según consta en el Acta de Sesión N° 1/2014 del VISTOS N° 4, la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, ha aprobado modificar el Programa de Funcionamiento año 2013, en el sentido de estimar una reducción del plazo de vigencia de su ejecución al día 28 de febrero de 2014, fundado en ajustes realizados en una de las líneas estratégicas "Dinamización Territorial, Sectorial y/o público-privada" (aumento vigencia de los contratos a honorarios), y en la necesidad de compatibilizar el término del programa con el inicio del nuevo plan operativo año 2014, fijado para el mes de marzo del presente ejercicio.-
4. Que, conforme a lo informado por la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el Memo citado en el VISTOS 8°, se justifica la reducción del plazo de ejecución del Programa, hasta el día 28 de febrero de 2014, según lo solicitado por la entidad receptora, por cuanto ello no afecta el cumplimiento de las líneas estrategias definidas en el Programa y, al mismo tiempo, permite iniciar el plan de actividades año 2014, a partir del mes de marzo, una vez ejecutadas tales actividades; asegurando con ello la correcta utilización de los recursos públicos y evitando una duplicidad de acciones. Se agrega que los ajustes realizados en la línea "Dinamización Territorial, Sectorial y/o público – privada" no produjo una modificación del presupuesto, ni afectó el desarrollo de las demás líneas estratégicas definidas en el programa año 2013.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** el RESUELVO N° 3 de la Resolución N° 010, de fecha 20 de febrero de 2013, de este Gobierno Regional, quedando éste del siguiente tenor:

"3° FÍJESE hasta el 28 de febrero de 2014, el plazo para la ejecución de los recursos transferidos."

2° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 010 del año 2013, modificada por Resolución N° 045 del mismo año, ambas ya singularizadas, formando con la presente un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la citada modificación empezarán a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO REGIONAL
Vº 8º
JURIDICO



AMM/PEG/HCK/RSA/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes